

Santiago De Surco, 27 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000180-2023-MIDIS/PNAEQW-UA

VISTO:

El Memorando N° D003141-2023-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG, de fecha 26 de octubre 2023, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe Técnico N° D000132-2023-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG/YMC de fecha de 26 de octubre 2023, del Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF (en adelante Reglamento) y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el Reglamento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento establece que: *"La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes"*;



Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) ejerce entre otras funciones: *“Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, la cual en su artículo 47 define a la Baja de Bienes Patrimoniales como el: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, define a la causal de baja por RAEE cuando los: *“AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, en cuanto al trámite de baja el numeral 49.1 del Artículo 49 de la citada Directiva señala que corresponde a la OGA (para nuestro caso a la Unidad de Administración) emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, de otro lado, mediante Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE; establece en el numeral 7.1 que: “La OCP, mediante informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE (...)”*;

Que, mediante el Informe N° D000132-2023-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/YMC de fecha 26 de octubre 2023, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW, sustenta y recomienda la baja de sesenta y nueve (69) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en la Sede Central;

Que, mediante Memorando N° D003141-2023-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG de fecha 26 de octubre 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales remite el informe presentado por el responsable de Control Patrimonial (el cual tiene la calidad de informe técnico), el mismo que responde a la información técnica por el cual recomienda de forma sustentada la baja patrimonial contable de sesenta y nueve (69) bienes muebles por la causal de RAEE por un valor total al mes de setiembre de 2023 es de S/. 1,366.53 (Mil trescientos sesenta y seis con 53/100 soles) y se encuentran listados en el Anexo *“Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE – Sede Central”*;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, resulta necesario aprobar la baja de sesenta y nueve (69) bienes muebles, detallados en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución, por un valor total neto de S/. 1,366.53 (Mil trescientos sesenta y seis y 53/100 soles). Los valores se han calculado al 30 de setiembre de 2023;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y



facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR LA BAJA**, de sesenta y nueve (69) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW ubicados en la Sede Central, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total neto de S/. **1,366.53** (Mil trescientos sesenta y seis y 53/100 soles), de acuerdo a las siguientes cuentas contables:

CUADRO RESUMEN						
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR INICIAL S/	DEP. ACUMULADA AL 30.09.2023	VALOR NETO AL 30.09.2023	PESO (Kg.)	
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	57	189,368.68	189,311.59	57.04	223.47	
1503.020302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	1	1,250.00	1,249.00	1.00	2.80	
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2	3,960.37	3,746.79	213.58	3.10	
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1	153.77	152.77	1.00	0.30	
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	8	1,093.91	0.00	1,093.91	4.50	
Total general	69	195,826.68	194,460.15	1,366.53	234.17	

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del PNAEQW –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, realice el registro de la baja, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4°. - **REMITIR**, copia de la presente resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao y Unidad Territorial de Moquegua, para que se encargue de la custodia de los bienes dados de baja, hasta su disposición final.



Artículo 5°. - **REMITIR**, copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y Control Patrimonial del PNAEQW – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Artículo 6°. - **PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Regístrese y comuníquese.

FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma





ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEP. ACUMULADA AL 30.09.2023	VALOR NETO AL 30.09.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (Z)	SUBCATEGORÍA (Z)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE(4)
1	462213411273	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
2	462213411727	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	ADATA	9105.0301	63.39	0.00	63.39	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
3	462252150099	ESTA BILUZADOR DE 1200 VA	O MEGA	9105.0301	44.84	0.00	44.84	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	1.00	0.0001	Completo	Inoperativo
4	462252150178	ESTA BILUZADOR DE 1200 VA	O MEGA	9105.0301	44.84	0.00	44.84	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	1.00	0.0001	Completo	Inoperativo
5	740805000047	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	KODAK	1503.020301	27,804.59	27,804.59	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.2	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
6	740805000006	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
7	740805000011	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
8	740805000016	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
9	740805000023	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
10	740805000099	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
11	740805000206	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
12	740805000302	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
13	740805000305	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
14	740805000311	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
15	740805000335	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
16	740805000337	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
17	740805000393	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4,964.61	4,963.61	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
18	740805000400	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4,964.61	4,963.60	1.01	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
19	740805000404	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4,964.61	4,963.60	1.01	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
20	740805000421	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	5,108.40	5,107.40	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
21	740805000471	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1,666.67	1,665.67	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo
22	740818500041	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	9105.0301	750.00	0.00	750.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0088_9601_9890_5671




23	740818500045	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	9105.0301	250.00	0.00	250.00	0.00	250.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.60	0.0006	Completo	Inoperativo
24	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1,451.83	1,450.83	1,451.83	1,450.83	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.2	1	8.37	0.00837	Completo	Inoperativo
25	740894931513	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	592.16	591.16	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
26	740894931575	TABLETA PAD	ADVANCE	1503.020301	592.16	591.16	592.16	591.16	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
27	740894931661	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	592.16	591.16	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
28	740894931732	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	592.16	591.16	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
29	740894931737	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	592.16	591.16	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
30	740895000003	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	45.00	44.00	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
31	740895000414	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	45.00	44.00	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
32	740895000737	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	45.00	44.00	45.00	44.00	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
33	740895000755	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	45.00	44.00	45.00	44.00	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
34	740895000914	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	60.00	0.00	60.00	0.00	60.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
35	740899500008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,345.97	3,344.97	3,345.97	3,344.97	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
36	740899500202	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
37	740899500210	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
38	740899500212	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
39	740899500214	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
40	740899500220	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
41	740899500225	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
42	740899500232	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
43	740899500233	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
44	740899500234	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
45	740899500240	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
46	740899500245	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
47	740899500246	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
48	740899500252	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1,993.51	1,992.51	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>

CVD: 0088_9601_9890_5671





49	740899500388	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,162.52	5,161.52	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
50	740899500414	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,162.52	5,161.52	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
51	740899500675	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,162.52	5,161.52	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
52	740899500752	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	5,258.13	5,257.13	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
53	740899500765	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	5,258.13	5,257.13	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
54	740899500775	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	5,258.13	5,257.13	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
55	740899500783	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	5,258.13	5,257.13	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
56	740899500842	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	5,306.71	5,305.71	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
57	740899501066	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	4,422.43	4,421.43	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
58	740899501073	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	4,422.43	4,421.43	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
59	952267420018	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCESS UNIFI	UNIFI	1503.020302	1,250.00	1,249.00	1.00	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	2.80	0.0028	Completo	Inoperativo		
60	952278340008	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	2,745.37	2,744.37	1.00	SEDE CENTRAL	4	S/SC	1	2.80	0.0028	Completo	Inoperativo		
61	952282870010	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	200.84	0.00	200.84	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo		
62	952282870059	TELEFONO	YEALINK	1503.020303	1,215.00	1,002.42	212.58	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo		
63	740805000323	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	1.60	0.0016	Completo	Inoperativo		
64	740895000410	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo		
65	740895000851	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo		
66	740899500187	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1,993.51	1,992.51	1.00	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
67	740899500392	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,162.52	5,161.50	1.02	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
68	740899500853	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	5,306.71	5,305.71	1.00	UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo		
69	952282870085	TELEFONO	YEALINK	9105.0301	180.00	0.00	180.00	UNIDAD TERRITORIAL DE MOQUEGUA	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo		
TOTALES														69	234.17	0.23	

(1) Código Patrimonial de AEE (helly y accesorios, periféricos y consumibles), de correspondier
(2) Conforme al Anexo o II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINIAM
(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto
(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0088_9601_9890_5671

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR INICIAL S/	DEP. ACUMULADA AL 30.09.2023	VALOR NETO AL 30.09.2023	PESO (Kg.)
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	57	189,368.63	189,311.59	57.04	223.47
1503.020302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	1	1,250.00	1,249.00	1.00	2.80
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2	3,960.37	3,746.79	213.58	3.10
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1	153.77	152.77	1.00	0.30
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	8	1,093.91	0.00	1,093.91	4.50
Total general	69	195,826.68	194,460.15	1,366.53	234.17

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0088_9601_9890_5671

